

primer Ayuntamiento que se celebre por esta
y H.ª Ciu.ª, á fin de que en virtud de la
el abono de la expensa comunal ó loq.º tenga
por mayor combeniente: pues p.ª que así se provea
hago el Pedimento que mayor util y convep.º
sea en Just.ª g.ª pido y p.ª ello. H.ª

Josef Pallares

Unos / Suplicamos: Nave al Expediente donde se trata y
consuacion de los Cavalleros Procuradores Sindi-
co General y Perreneros de esta Ciudad, en la
parte de la Informacion que ofrece la que se
le admite quanto ha lugar en lo, y lo Tenido
que se examine se examinen al Abono de la
redeme exento de los de los y manifestando el
las Cuentas para poderse pagar para un
reconocimiento. y se vacante para que en su
nos p.ª prohiber el que corresponde. Lo mandó y
furo el Señor D.º J.º de S.º de S.º de S.º de S.º
en la Villa de Madrid de Nueva España de S.º de S.º
y Decano de Ayuntamiento de esta Ciudad de Mexico
que como tal exente la D.º Jurisdiccion con el
D.º y p.ª.º de S.º de S.º de S.º de S.º de S.º
que se vacante de S.º de S.º de S.º de S.º de S.º
por la Es.ª de S.º de S.º de S.º de S.º de S.º

Arriba

Ante mí
San.º de Paulas
Magon

